

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (INPRO).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Tesorería General y de la Administración Central (Ministerio de Educación y Cultura), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 5.487.100.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones cien mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Educación y Cultura), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 5.487.100.000 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones cien mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 4°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

financiamiento,

LEY N° 4.114

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente H. Cámara de Diputados

Jorge Ramón Ávalos Mari Secretario Parlamentario Ávalos Mariño

r González Daber Presidente Para de Sapadores

Secretaria Parlamentaria

de öchebre

de 2010.

Asunción, / H de octubre
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

padeelwopl/ Fe*l*mando Lugo Méndez

Dionisio Borda Ministro de Hacienda MANESTALO ST STATE OF UTILIZATIONEDA

LEY N° 4.114

ANEXO

	1414	/ ESTIT			Description						
	1	1	TESORER	IA GE	NERAL						
	L		!		······································						
						Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Var	riación	Saldo
-	I i	Cb	Oute Mass	g/Det. F.F. Descripción	Descripción	rresupuesto					
	Grup.	ouber.	OURADEL	F.F.	Descripcion	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
	122			-	IN CORNECCE CONDUCTORES						
	100		ł	1	INGRESOS CORRIENTES		1		1	l	ļ i

- 1						Presupuesto	Modificacion	Presupuesto	V ALL	MACION	Saluo
- 1	Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
	100	190	191	ĺ	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS						
			009		VARIOS	1.161.195.842.245	241.610.455.737	1.402.806.297.982	0	5.487.100.000	1.408.293.397.982
- 1	TOTAL				TOTAL	1.161.195.842.245	241.610.455.737	1.402.806.297.982	0	5.487.100.000	1,408.293.397.982

Descripción |MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

										Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario					
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO INCRESOS DE CARITAL	3.265.744.463.475	-328.552.475	3.265.415.911.000	a	4.937.100.000	3.270.353.011.000					
200	220	221 010		INCRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	124,322,338,570	180.000.000	124.502.338.570	0	550.000.000						
				TOTAL	3.390.066.802.045	-148.552.475	3.389.918.249.570	0	5.487.100.000	3.395.405.349.570					

: 12 07 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN : 17 ASISTENCIA A PERSONAS EXCEPCIONALES : 5 INST. NAC. DE PROTECC. A PERS. IMP. Entidad Tipo de Presuj Unidad Resp.

Código					Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
141	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	718.000,000	-26.700.000	691.300.000	O	426.000.000	1.117.300.000
142	10	001	99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	822,000,000	ol	822,000,000	0	1,115.000.000	1.937.000.000
144	10	001	99	IORNALES	486,400,000	-26.700.000	459.700.000	l ol	196.100.000	655.800.000
350	10	001	99	PRODUCTOS E INSTRUMENPALES QUIMICOS Y MEDICIN	3.880,000,000	-3.872.120.000	7.880.000	l ol	1.000.000.000	1.007.880.000
360	10	001		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	382,000,000	ol	382,000,000	l ol	200.000.000	582,000.000
530	10	001		ADQ. DE MAQ., EQUIP/Y HERRAM. MAYORES	550,000,000	-438.517.440	111,482,560	l ol	500.000.000	611.482.560
540	10	001		ADOUISICIONES DE EOUIPOS DE OFICINA Y COMPUTAC			7Z/000.000	l ol	50.000.000	122.000.000
846	10	001		SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILI			,,		2.000.000.000	9.035.000.000
			1.//	TOTAL/	14.033.400.000	-4.452.037.440			5.487.100.000	15.068.462.560
<u> </u>								1,		